

## Si Usted Necesita un Abogado...

- ❑ No se apresure a contratar a un abogado si no tiene Usted una idea básica acerca del caso de su ser querido. Informese acerca de todos los detalles del caso de su ser querido antes de contratar a un abogado.
- ❑ Contrate a alguien especializado en deportación. No se deje estafar! Muchos abogados no están familiarizados con las leyes de inmigración y muchos abogados de inmigración no saben mucho acerca de la deportación. Si la persona trabaja en bienes raíces, negocios, e inmigración, muy probablemente no son especializados en deportación.
- ❑ Siempre mantenga a la mano el nombre completo de CADA abogado **que le ha representado** y su información de contacto. Asegurese de recibir una copia de todos los documentos preparados por su abogado y asegurese de que su familia también reciba una copia de todos los documentos.
- ❑ Pida un contrato escrito antes de entregarle dinero al abogado. El abogado debe entregarle un “acuerdo de retención” (“**retainer agreement**”). Léalo con cuidado. Asegurese de que entienda todo lo que dice. ¿Le promete lo mismo que el abogado le está diciendo?
- ❑ Informe a su abogado acerca de su historial completo de casos criminales y de su caso de inmigración para que así su abogado le pueda representar adecuadamente. Nunca asuma que alguna información no sea importante.
- ❑ Pídale a su abogado información escrita acerca de las consecuencias bajo las leyes de inmigración de su caso penal antes de aceptar la culpabilidad de un crimen. Si Usted tiene una orden de deportación pasada pídale a su abogado información escrita acerca de cómo va impedir su deportación.
- ❑ Si su abogado se niega a proveerle información que le había prometido por escrito envíele una carta certificada delineando las promesas que él le hizo y pidiéndole verificación y clarificación de esas promesas por escrito.
- ❑ Llene una queja con el **Attorney Grievance Committee** (comité de quejas de abogados) si su abogado lo ha estafado (vea los “Números de Telefono” abajo).

## Números de Telefono

### DEPORT OFFICE (Bureau of Immigration and Customs Enforcement, Detention and Removal Branch)

NY	(212) 264-5854 (212) 620-3441,2,3	Pennsylvania (York County)	(717) 840-7253
NJ	(973) 645-3666 x 0	Louisiana (Oakdale)	(318) 335-0713

### IMMIGRATION COURT

1-800-898-7180

### COMITÉ DE QUEJAS DE ABOGADOS

Manhattan, Bronx	(212) 401-0800
Brooklyn, Queens, Staten Island	(718) 923-6300
New Jersey	(800) 406-8594

### INFORMACIÓN LEGAL GRATUITA

Legal Aid Immigration Law Unit	(212) 577-3456	Viernes, por la tarde
Immigrant Defense Project	212-725-6422	
Northern Manhattan Coalition for Immigrant Rights	(212) 781-0355 x305	
Pennsylvania Immigrant Resource Center	(717) 600-8099	
Bronx Defenders	(718) 838-7878	

### APOYO

Families For Freedom 646-290-5551

*Tome nota: Un grupo para familias de los detenidos. No son abogados.*

*Son personas que luchan contra la injusticia que confronta a los inmigrantes.*

# ¡Atención a Nuestras Familias! Inmigración y Deportación

## Usted Está a Riesgo de Ser Deportado Si...

### ❖ TIENE UNA CONDENA CRIMINAL

Usted puede ser deportado aunque su condena sea de muchos años atrás, aunque tenga la tarjeta de residente permanente, o aunque nunca haya estado encarcelado. Consulte con un abogado especializado en inmigración antes de ir a una oficina de inmigración, antes de viajar fuera del país, o antes de ajustar su estado migratorio (asi tenga un permiso de trabajo).

### ❖ ES INDOCUMENTADO

Usted es indocumentado si cruzó la frontera para entrar al país, si se quedó mas tiempo del que le permitía su visa, si vino con un pasaporte falso, o si está en el proceso de ajustar su estado migratorio.

### ❖ TUVO UNA ORDEN DE DEPORTACIÓN EN EL PASADO

Hay ocasiones en las cuales el Servicio de Inmigración no le informa que usted tiene una orden de deportación. Usted puede tener una orden de deportación si perdió su caso de asilo, si faltó a una cita para ajuste de estado migratorio (por ejemplo por caso de matrimonio), o si faltó a una cita ante un tribunal de inmigración. Para saber si usted tuvo una orden de deportación en el pasado siga las instrucciones siguientes:

1. Identifique su número de inmigración (“Alien Registration Number”). Este número está en la mayoría de los documentos de inmigración – la tarjeta I-94 en su pasaporte, su tarjeta de residente permanente, **su permiso de trabajo** o cualquier otro documento proporcionado por el servicio de inmigración. El número “A” luce de esta manera: A99 999 999.
2. Llame al 1-800-898-7180. Este es el número de telefono de la corte de inmigración (EOIR).
3. Presione el “2” para atención en Español.
4. Presione los 8 dígitos de su número “A” y siga las instrucciones. Si su número está en el sistema, esto significa que hay, o hubo, en algún momento un caso de inmigración en contra de usted.
5. Presione el “3” para saber si hubo una decisión en su caso por un juez de inmigración.
6. Si el mensaje dice que existe una orden de deportación en contra de usted, consulte con un abogado especializado en inmigración antes de ir a una oficina de inmigración, antes de viajar fuera del país, o antes de ajustar su estado migratorio.

## Usted Puede Ser Detenido Si Usted...



### ❖ CUMPLE SU SENTENCIA CRIMINAL

Usted puede ser entregado al Servicio de Inmigración despues de haber completado su sentencia criminal, libertad condicional, un programa de rehabilitación, entrenamiento militar (incluyendo el programa “Shock”). Los oficiales de las carceles o de los otros programas, no están entrenados en las leyes de inmigración y frecuentemente les dan a las personas información incorrecta. No se confie de su palabra. Si usted ha recibido una visita de un oficial de inmigración, o si usted no es un ciudadano, usted puede tener una detención de inmigración (“immigration detainer”).

### FAMILIES FOR FREEDOM

3 West 29<sup>th</sup> Street, Ste #1030, NY, NY 10001 | 646-290-5551-tel 800.895.4454-fax | www.familiesforfreedom.org

## ❖ VIAJA FUERA DEL PAIS E INTENTA VOLVER



Cuando usted regresa a los Estados Unidos a través de un aeropuerto, un puerto marítimo, o por la frontera, los oficiales de inmigración podrían hacer un chequeo de sus antecedentes. Si usted tiene una condena en el pasado, si tiene documentos falsos, o si tiene una orden de deportación, usted puede ser detenido, acusado de intento de entrar al país ilegalmente y luego puede ser deportado.

## ❖ ES DETENIDO POR LA POLICÍA

Los oficiales de la policía hacen chequeos de inmigración rutinamente así usted no esté acusado de un crimen. Ellos pueden arrestarlo y enviarlo al Servicio de Inmigración si usted tuvo una condena, o una orden de detención en el pasado. Si la policía lo detiene o lo arresta:



- ❑ Pida una orden de cateo o permiso ("warrant") si los oficiales quieren entrar a su casa. Usted tiene derecho a ver este documento si algún oficial quiere entrar a su casa. Este permiso muestra las áreas que los oficiales pueden registrar. Ponga atención si es que ellos registran otras áreas.
- ❑ Escriba el nombre del oficial que lo arrestó, a cuál agencia pertenece (FBI, NYPD, INS, ICE), y su número de insignia. Usted puede encontrar esta información en las tarjetas de negocios de los oficiales, sus uniformes, y sus carros.
- ❑ Manténgase en silencio. **Usted solo está obligado a dar su nombre.** No tiene que responder a ninguna pregunta. **NO MIENTA!** No diga nada, o diga "Necesito hablar con un abogado primero."
- ❑ **NO FIRME** ningún papel sin antes haber hablado con un abogado. Los oficiales tratarán de asustarlo o engañarlo. No se deje engañar.
- ❑ No de información acerca de su estado migratorio. Usted no tiene que decirle a los oficiales cual es su estado migratorio en los Estados Unidos o en su país de origen. ¡Si les da esta información, usted estará ayudando al gobierno a que lo deporten más rápido!
- ❑ **NO** acepte un cargo de culpabilidad sin haber consultado a un abogado especializado en deportación. Los abogados defensores, los fiscales y los jueces generalmente **no saben** cuales son las consecuencias de una condena bajo las leyes de inmigración.
- ❑ Asegúrese de que su familia tenga su número de registración de extranjero. Este número está en los documentos de inmigración y luce así: A99 999 999.

## ❖ VISITA UNA OFICINA DE INMIGRACIÓN/APLICA A LA CIUDADANÍA

Si usted está a riesgo de ser deportado y va al edificio de Federal Plaza (o a cualquier otra oficina de inmigración), usted puede ser detenido. Muchas personas han sido deportadas cuando han ido a recoger un permiso de trabajo o la tarjeta de residente permanente, cuando pedían información acerca de su **aplicación de ciudadanía**, o cuando asistían a una cita. Si usted tiene una orden de deportación o una condena pasada y decide que tiene que visitar una oficina de inmigración, consulte con un abogado especializado en inmigración antes de ir y siga los siguientes consejos:

- ❑ Dígame a un familiar o amigo cercano a donde se está dirigiendo, y acuerden una hora determinada cuando usted se contactará con esa persona al término de su cita. Si usted no llama a la hora acordada porque ha sido detenido, esa persona debe empezar a tratar de localizarlo (siga las instrucciones siguientes).
- ❑ **NO** lleve su pasaporte, permiso de trabajo, documentos de viaje, o tarjeta de residente permanente. Si usted tiene que llevarlos, deje los que no sean indispensables en su casa. Entregue **copias** de todos los documentos a un familiar o a un amigo cercano.
- ❑ Si usted está asistiendo a una cita, deje una **copia de la carta** con un familiar o un amigo cercano.
- ❑ Hable con un abogado especializado en deportación antes de llevar con usted información acerca de un caso criminal.



## CONSEJOS! A Detenidos...

- ❑ **NO** firme ninguna declaración o ningún otro documento, especialmente si el documento pide que usted renuncie a su derecho a presentarse frente de un juez de inmigración en un tribunal de inmigración. Algunas veces los agentes de inmigración le presentarán una Notificación para Presentarse ("Notice to Appear" or NTA) pero le pedirán que firme papeles renunciando a sus derechos.
- ❑ Si tiene una orden de deportación pasada, Usted no verá a un juez y será deportado inmediatamente. Pida una Notificación de Restitución de Orden de Deportación ("**Notice of Reinstatement of Deportation Order**").
- ❑ Asegúrese de que sus familiares tengan copias de todos sus documentos de inmigración, incluyendo su Notificación Para Presentarse ("**Notice to Appear**" o NTA).
- ❑ A Usted le asignarán un Oficial de Deportación. Consiga el nombre y el número de teléfono de este oficial.
- ❑ Si usted se presenta en frente de un juez de inmigración y no tiene un abogado, dígame al juez que usted necesita más tiempo para encontrar a alguien que lo represente. **NO** conceda o admita los cargos que el Servicio de Inmigración tiene en contra de usted. No dé detalles acerca de su caso. Cualquier cosa que usted diga puede ser usada en contra de usted, hasta su nacionalidad.
- ❑ Si usted cree que va a ser trasladado a un centro de detención lejos de su casa, y usted ya tiene un abogado, haga que éste llene una forma de inmigración que diga que usted tiene representación legal. Esta forma se llama G-28. Usted puede obtenerla de DHS en el <http://www.immigration.gov/graphics/formsfee/forms/g-28.htm>. Mande la forma por fax al oficial de deportación inmediatamente. Esta forma puede convencer al oficial a cancelar su traslado.
- ❑ Si Usted está a riesgo de ser deportado automáticamente debido a su condena criminal, consulte a un abogado de ley criminal y de inmigración acerca de las ventajas y desventajas de Revocar, Apelar, o Reabrir su caso criminal. Esto es muy complicado pero puede la única manera de evitar su deportación.

## CONSEJOS! A Familiares

Mantenga la siguiente información de su ser querido:

- ❑ Nombre Completo y alias
- ❑ "Alien Registration Number" o número de registración de extranjeros. Lo puede encontrar en la mayoría de papeles de inmigración, incluyendo la tarjeta I-94 en su pasaporte, su tarjeta de residente permanente, o cualquier otro documento que inmigración le envíe. El número luce así: A99 999 999.
- ❑ La fecha en la cual la persona entró a los Estados Unidos y cómo lo hizo (con visa, cruzó la frontera, con residencia permanente por matrimonio, etc.)
- ❑ Antecedentes Criminales. Usted debe tener una lista exacta de las condenas criminales (por ejemplo: Posesión Criminal de una Sustancia Controlada en el cuarto grado (4<sup>th</sup> degree Criminal possession of a controlled substance, NYPL §220.09)). Incluya la **fecha del arresto**, el **lugar del arresto** (ciudad, estado), **fecha de condena**, y la **sentencia**. Si es posible, consiga la hoja de su pasado criminal de la oficina de la policía donde fue arrestado. Obtenga un Certificado de Disposición (**Certificate of Disposition**) por cada condena de la oficina del funcionario de la corte en la cual tuvo lugar el caso criminal.
- ❑ Una copia de la Notificación para Presentarse (**Notice to Appear** (NTA)) y de cualquier otros papeles del Servicio de Inmigración.
- ❑ Factores Favorables: reúna documentos mostrando que la persona en proceso de deportación tiene familiares, apoyo comunitario, y "buen carácter moral" (vea los "Factores Favorables" abajo).

Si usted no sabe donde está detenido su ser querido:

- ❑ Contáctese con BICE (la Oficina de Deportación del Departamento de Inmigración y de Control de Aduana) (vea los números de teléfono abajo).
- ❑ Pida hablar con el oficial supervisor de deportación. Déle el nombre completo y el número "A" de su ser querido (Tome nota: estos oficiales pueden ser poco amables y rehusarse a hablar con cualquiera que no sea el abogado o la persona que está siendo deportada. Usted debe intentar de todos modos.)
- ❑ Contacte a su Consulado. Algunos Consulados tienen que ser informados por ley cada vez que uno de sus Nacionales sean detenidos.
- ❑ El último recurso es de contactarse con las cárceles de distintos condados o esperar la llamada de su ser querido. No bloquee su teléfono de recibir llamadas por cobrar.